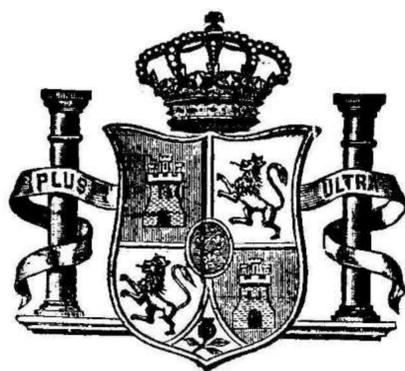


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos y Juzgados.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 28 de Febrero.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## AUDIENCIA PROVINCIAL

DE PALENCIA.

Don Ignacio Rodríguez Pajares, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palencia, por indisposición del propietario.

Hago saber: Que habiéndose trasladado por consecuencia de las elecciones provinciales los señalamientos de juicios por Jurados del partido de Cervera de Río-Pisuerga, señalados para los días trece, catorce, quince y dieciséis de Marzo y señalados de nuevo para que tengan lugar el veintisiete, veintiocho, veintinueve y siguiente del mismo mes de Marzo y hora de las diez de su mañana, se hace público por medio del presente para conocimiento de los Sres. Jurados que se determinan en el *BOLETÍN OFICIAL* número doscientos setenta y cinco, correspondiente al veintiseis de Diciembre último, á fin de que no comparezcan ante esta Audiencia en los tres referidos primeros días y si lo verifiquen en los veintisiete, vein-

tiocho, veintinueve y siguiente del próximo Marzo.

Palencia veintisiete de Febrero de mil novecientos once.—Ignacio Rodríguez.

## Ayuntamiento constitucional de Boadilla de Rioseco.

Formado nuevamente según está ordenado por la Superioridad el reparto de territorial, riqueza rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares para el ejercicio corriente, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de cinco días, durante los cuales se recibirán las reclamaciones que se presentaren.

Boadilla de Rioseco 24 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Juan Milano.

## Ayuntamiento constitucional de Revenga.

Terminado el padrón de edificios y solares para el año actual, formado nuevamente por orden de la Superioridad, se halla de manifiesto por cinco días, desde su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de este anuncio, en la Secretaría de dicha Corporación, á fin de que por los contribuyentes en él comprendidos pueda ser examinado y hagan durante dicho plazo las reclamaciones que crean justas.

Revenga 25 de Febrero de 1911.—El Alcalde accidental, Hermógenes Lanchares.

## Ayuntamiento constitucional de Villoldo.

En el expediente instruido contra los mozos incluídos en el alistamiento para el reemplazo del año actual Guillermo Ibáñez del Valle, nacido en esta villa el 25 de Junio de 1890, hijo de Eustaquio y Engracia, y Ni-

casio Martín Castro, que nació en la misma el 15 de Diciembre de dicho año, hijo de Macario y Balbina, por hallarse ausentes lo mismo que sus padres en ignorado paradero por más de diez años, este Ayuntamiento en un todo conforme con el dictamen del Sr. Regidor Síndico acordó reputar muertos á los expresados mozos para el solo efecto de su exclusión del alistamiento actual en que fueron comprendidos con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la ley, y como ninguno de ellos se ha presentado al acto de rectificación á pesar de ser citados por anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* del día 18 de Enero último, se ha dispuesto nuevamente hacerlo público en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia á los fines del art. 69 del Reglamento y pueda tenerse en cuenta en el alistamiento del año inmediato si llegase á ser averiguado el paradero de los mismos.

Villoldo 24 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Pedro Carrancio.

## Ayuntamiento constitucional de Revilla de Collazos.

Formado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el año corriente conforme al cupo publicado últimamente por la Administración de Hacienda, dichos documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de cinco días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean pertinentes se exponen al público.

Revilla de Collazos 21 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Mateo López.

## Ayuntamiento constitucional de Fuente-andrino.

Se hallan terminados los repartimientos de contribución rústica, pecuaria y urbana para el año corriente, formados de nuevo por orden de la Superioridad con arreglo al Real decreto de 5 de Enero último y que han de regir en este distrito municipal, se hallan de manifiesto por término de cinco días en la Secretaría de dicha Corporación para oír reclamaciones.

Fuente-andrino 25 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Andrés Villegas.

## Ayuntamiento constitucional de Lantadilla.

Confecionados los nuevos repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana de este término municipal, los cuales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, á contar desde que tenga lugar el presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones de agravios con arreglo á derecho.

Lantadilla 22 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Cenón Lantada.

## Ayuntamiento constitucional de Espinosa de Cerrato.

Terminado el padrón de edificios y solares de este distrito reformado para el corriente año de 1911, de conformidad con lo dispuesto por Real decreto de 5 de Enero último, se halla expuesto al público de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, durante los cuales puede ser examinado y producirse las reclamaciones correspondientes.

Espinosa de Cerrato 26 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Segundo Pascual.



Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	ESCUELA QUE SIRVE.	TIEMPO DE SERVICIOS.			CASOS DE MÉRITO.						OBSERVACIONES.
			Años.	Meses.	Días.	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	
14	D.ª Vidala Miguel.....	Guaza.	18	11	29							
15	Orencia Martínez.....	San Martín del Obispo.	18	11	25							
16	Victoriana Rivero.....	Villodrigo.	18	8	24							
17	Patrocínio Palacios.....	Alba de Cerrato.	18	8	8							
18	Isidra Sandín.....	Melgar de Yuso.	18	7	25							
19	Sergia Modinos.....	Amusco.	18	6	24							
20	Amparo Cabo.....	Becerril de Campos.	18	5	27							
21	Torbía López.....	Meneses.	18	5	20							
22	María Consuelo Rivas.....	Villamueva de la Cueva.	18	1	22							
23	Juliana Villa.....	Congosto.	17	1	11							
24	Rogelia Cano Rivas.....	Villalcázar de Sirga.	17	8	20							
25	Perpétua Maté.....	Castil de Vela.	17	8	1							
26	Manuela Uribe.....	Husillos.	17	7	22							
27	María Nieves Villahizán.....	Villaescusa de Ecla.	17	6	13							
28	Teódula Escudero.....	Valdespina.	17	4	10							
29	Marina Soba.....	Torre de los Molinos.	16	11	19							
30	Eufrosia Gallardo.....	Villodre.	16	11	12							
31	Angela Sendino.....	Báscones de Ojeda.	16	11	9							
32	Gudelia Gutiérrez.....	Villaeles.	16	8	26							
33	Amalia Gómez Ruíz.....	Valdegama.	16	5	13							
34	Petra Velasco Nieto.....	Vertabillo.	16	4	28							
35	Cármén Benedicto.....	Cisneros.	15	11	7							
36	Nemesia Martín.....	Hornillos.	14	5	11							
37	Angela Castrillo.....	Villaconancio.	14	4	8							
38	Adelaida Fernández.....	Cervera.	14	2	22							
39	María Asunción Vallejo.....	Támara.	13	5	19							
40	Julia Domingo Pérez.....	Villarramiel.	13	5	13							
41	Juana Romón.....	Villamuriel.	13	5	9							
42	Florencia Hidalgo.....	Terradillos.	13	3	»							
43	Ruperta Meriel.....	Boadilla del Camino.	12	11	3							
44	María Pilar Fernández.....	Villatoquite.	12	10	14							
45	María Encarnación Pérez.....	Amayuelas de Abajo.	12	9	15							
46	Demetria Alba.....	Castrillo de Onielo.	12	5	22							
47	Eugenia Chamón.....	Antigüedad.	12	1	9							
48	Juliana Valentín.....	Canduela.	12	1	7							
49	Beatriz Montero.....	Renedo de la Vega.	11	9	19							
50	Consuelo Sanz Pastor.....	Rivas.	11	7	12							
51	María del Pilar Bermejo.....	Casavegas.	11	6	12							
52	Trinidad Hortelano.....	Requena.	11	3	24							
53	Gabriela Tamayo.....	Soto de Cerrato.	11	3	5							
54	Maura Luis Ochoa.....	Belmonte.	11	3	4							
55	Clementina del Val.....	Valdecañas.	11	2	18							
56	María Dolores Albarrán.....	Villarmentero.	11	1	8							
57	Acisla Castañeda.....	Micieces de Ojeda.	11	»	19							
58	Cástula Bermúdez.....	Gama.	10	7	12							
59	Saturnina González.....	Polvorosa.	10	7	1							
60	Teresa Ullastres.....	Revilla de Collazos.	10	7	»							
61	Indalecia González.....	Quintana del Puente.	10	6	24							
62	Trinidad Camino.....	Baltanás.	10	6	15							
63	María del Pilar Zamora.....	Cevico de la Torre.	10	4	16							
64	Felisa Gil Población.....	Quintanilla de la Cueva.	9	10	22							
65	Laureana Páramo.....	Palacios del Alcor.	9	7	12							
66	Josefa Carrera.....	Valles de Valdavia.	9	4	21							
67	María Luz Domínguez.....	San Cristóbal de Boedo.	9	3	23							
68	Josefa Ballesteros.....	Palencia.	9	»	13							
69	Ana María Gómez Sánchez.....	Baltanás.	8	10	»							
70	María González.....	Relea.	8	9	14							
71	Petra Feijóo.....	Palenzuela.	8	6	20							
72	Ramona Zabaleta.....	Villada.	8	1	12							
73	Felicioiana Gutiérrez.....	Frómista.	7	10	19							
74	Felisa Vizeaino.....	Ligüérezana.	7	9	»							
75	María Patrocínio Juárez.....	Gozón.	7	4	24							
76	Inés Merino Díez.....	Mazuecos.	6	11	18							
77	Baldomera Miguel.....	Villanueva del Río.	6	10	»							
78	Juana Cardeñosa.....	Osornillo.	6	8	»							
79	Perseveranda Revilla.....	Añoza.	6	7	14							
80	Victoriana García Pardo.....	Rebanal y Valsadornil.	6	3	»							
81	Elicia Gómez Guridi.....	Arenillas de Nuño Pérez.	5	9	17							
82	Jesusa González.....	Piña.	4	9	14							
83	Otilia Roldán.....	Pedrosa de la Vega.	4	1	10							
84	Bonifacia Vélez.....	Revilla de Pomar.	3	8	»							
85	Simona Meave.....	Cillamayor.	3	6	28							
86	Ildefonsa Pascual.....	Triollo.	3	6	18							
87	María Vázquez Caballero.....	Barcenilla.	2	11	15							
88	Higinia Rioja.....	Vallespinoso de Aguilar.	2	10	25							
89	Petra Prieto.....	Olea.	2	10	19							
90	Irene Alonso.....	Calzadilla de la Cueva.	2	10	»							
91	Porfiria Vallejo.....	Moslara.	2	8	23							
92	Dolores Maisterra.....	Castromocho.	2	8	»							
93	Agustina Peláez.....	San Martín del Valle.	2	8	»							
94	Josefa Aspiroz.....	Grijota.	2	8	»							
95	Nicanora Lago.....	Saldaña.	2	8	»							
96	Jacoba Sanz.....	Moratinos.	2	8	»							
97	M.ª Concepción García Valbuena.	Palencia.	2	7	17							
98	Eugenia Gutiérrez.....	Prádanos.	2	7	»							
99	Quirina Callejas Fraile.....	Lores.	2	2	»							

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	ESCUELA QUE SIRVE.	TIEMPO DE SERVICIOS.			CASOS DE MÉRITO.						OBSERVACIONES.
			Años.	Meses.	Días.	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	
100	D.ª Juana Santa María Abad..	Santibáñez de Ecla.	1	9	9							
101	Josefa Alvarez Potenciano..	Villamelendro.	1	8	20							
102	Feliciana Vázquez Caballero..	Muñeca.	1	8	16							
103	Lidia Santa Cruz..	Palencia.	1	8	11							
104	Paula Saiz Val..	Palencia.	1	8	11							
105	Adelina N. Castrillo..	Castrillejo de la Olma.	1	8	11							
106	Rosario Pascual Quiroga..	Camporredondo.	1	8	»							
107	Rafaela Gallego Mangas..	Lomilla.	1	7	15							
108	Filonita Villaverde..	Fuentes de Nava.	1	6	22							
109	Martiniana Pardo..	Villanueva y Renedo.	1	4	»							
110	Emérita Polo Ovejas..	Celada de Robledo.	1	3	11							
111	Teófila Aguilar Polo..	Villavega de Micieces.	1	3	»							
112	Tomasa Calleja..	San Martín y Perapertú.	1	3	»							
113	María Pilar Diez Gútiez..	Acera de la Vega.	1	2	29							
114	Cármen Benedicto..	Carbonera.	1	2	20							
115	Heliadora Prieto..	Valencosc.	»	9	»							
116	Adalberto Delgado..	Itero Seco.	»	9	»							
117	María Mercedes Pérez Vergara..	Villarrobejo.	»	9	»							
118	Evarista Hidalgo..	Bustillo de Santullán.	»	9	»							
119	Teodora Gallego..	Valcabadillo.	»	9	»							
120	María Consuelo García Bravo..	Villabellaco.	»	8	16							
121	Fidela Canora..	Villorquite del Páramo.	»	8	14							
122	Fortunata Pérez..	Cábria.	»	4	23							
123	Emilia Julia Mozo..	Lagartos.	»	1	17							
124	Elvira Román Ruesga..	Villallano.	»	1	14							
125	Honorata Hernando..	Olmos de Ojeda.	»	1	10							
126	Micaela Sanz Verde..	Pisón de Ojeda.	»	1	9							
127	Sixta Rodríguez..	Montoto.	»	1	»							
128	Laureana Tijero..	Villanueva de Abajo.	»	1	»							
129	Leonarda San Juan..	Boada.	»	»	21							

Palencia 15 de Febrero de 1911.—El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.—Aprobado.—El Gobernador, Francisco García del Valle.

#### Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Onielo.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares con sus respectivas listas cobratorias, formados de nuevo para el año actual con arreglo al Real decreto de 5 de Enero último, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de cinco días para oír reclamaciones.

Castrillo de Onielo 24 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Tomás Palacios.

#### Ayuntamiento constitucional de Villaumbrales.

Ignorándose el paradero del mozo Martín Moro Serrano, número 4 del reemplazo de 1909, excluido por inútil, se advierte al mismo, así como á sus padres, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, á las doce horas del primer Domingo del inmediato mes de Marzo á exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación y declaración de soldados en que ha de tener lugar la revisión de la exclusión que al primero le fué otorgada en su reemplazo.

Por la falta de asistencia les parará el perjuicio procedente en derecho.

Villaumbrales 25 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Valentín Benito.

#### Ayuntamiento constitucional de Santervás de la Vega.

Formados los nuevos repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria,

así como los de urbana, en observancia de lo ordenado por el Sr. Administrador de Contribuciones como consecuencia del Real decreto de 5 de Enero último y que afectan á los 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por espacio de cinco días, durante los mismos podrán ser examinados por los contribuyentes de este término en ellos comprendidos y aducir las reclamaciones que tengan por conveniente, sin que sean admitidas pasado que éste sea.

Santervás de la Vega 25 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Higinio Andrés.

#### Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Villavega.

Formados los nuevos repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y padrón de edificios que han de regir en este distrito en el año actual, están expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cinco días, contados los festivos, durante los cuales pueden examinarlos todos los contribuyentes incluidos en los mismos y presentar las reclamaciones que vieren convenirles, pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten aunque sean justas.

Castrillo de Villavega 25 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Félix Gómez.

#### Ayuntamiento constitucional de Abastas.

Formado por este Ayuntamiento

y Junta pericial el nuevo repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria y los padrones de edificios y solares con sus listas cobratorias para el año actual, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante cinco días, á fin de oír reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

Abastas 24 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Raimundo Sevilla.

#### Ayuntamiento constitucional de Pozuelos del Rey.

Terminados los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana para el año actual con arreglo á los nuevos tipos contributivos con sus respectivas listas cobratorias, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo durante el plazo de cinco días con inclusión de los inhábiles, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se oirán cuantas reclamaciones se presenten con derecho por los contribuyentes en los mismos comprendidos, quienes pueden examinarlos, transcurrido que aquél sea no se admitirán las que con posterioridad se presenten.

Pozuelos del Rey 24 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Marcelino Zorrita.

#### Ayuntamiento constitucional de Velilla de Guardo.

Confecionados con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Enero último y de conformidad con lo ordenado por el Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia

los nuevos repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y padrón de la de edificios y solares de este término municipal, los cuales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, á contar desde que tenga lugar el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones de agravio con arreglo á derecho.

Velilla de Guardo 23 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Santiago de la Hoz.

#### Ayuntamiento constitucional de Villarrabé.

Formados los nuevos repartimientos y padrón de edificios y solares de este término municipal para el cobro de la contribución rústica y urbana de los trimestres 2.º, 3.º y 4.º del año actual, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 3.º del Real decreto de 5 de Enero último, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de cinco días, á fin de que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y exponer las reclamaciones ó observaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Villarrabé 24 de Febrero de 1911.—El Alcalde, P. O., Valeriano Escudero.